

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., julio 6 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00285-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora y revisado el plenario, se corrige el auto de 6 de mayo de 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte actora es Abogados Especializados en Cobranza s S.A. AECSA y no como allí se indicó.

En lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese la presente decisión junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
319513c93035511dfcca21346afdfd75270a2980517dc809ec2809774c4b876a
Documento generado en 06/07/2021 06:58:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>